Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.785.00. 32D.2 y 3.1.14.31.18.23.785.00.32D.0.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2006/J.2.R.1	Asociación Mujeres Creativas	49.980'00
23-2006/J.12.R.1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	272.165'40
23-2006/J.19.R.1	Asociación Cultural Aula Magna	44.171'40
23-2006/J.48.R.1	Fundación Proyecto Don Bosco	160.095'96
23-2006/J.48.R.2	Fundación Proyecto Don Bosco	19.269'90
23-2006/J.51.R.1	Asociación de Familiares y Amigos Minus- validos Psiquicos de Bailen	58.835'70
23-2006/J.64.R.1	Agener	28.752'30
23-2006/J.65.R.1	Organismo Autónomo Local Villa de Jodar	72.529'50
23-2006/J.136.R.1	Asociación Provincial Empresas Puqueña y Autonomos de Jaén	45.709'80
23-2006/J.149.C.2	Federación Provincial Asociaciones Minus- validos Fisicos de Jaén	10.552'50
23-2006/J.179.R.1	Centro Provincial Jóvenes Agricultores de Jaén	11.757'60
23-2006/J.197.R.1	Federación Provincial Udoe Asaga	34.906'27
23-2006/J.203.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	102.490'85
23-2006/J.203. R.2	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	13.689'00
23-2006/J.241.R.1	Asociacion Jaén Objetivo Vida	78.414'30
23-2006/J.283. R.1	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Mágina	23.361'90
23-2006/J.297.R.1	Instituto de Formación y Estudios Sociales	86.857'20
23-2006/J.334. R.1	Patronato Municipal Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailen	92.473'50
23-2006/J.337.C.1	Federación Empresarial Gremios Turismo y Hosteleria de Jaén	41.208'96

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.01.23.785 .02.32D.0 y 3.1.14.31.01.23.785.02.32D.7.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2006/J.12.R.3	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	21.037,20
23-2006/J.51.R.2	Asociación Familiares y Amigos Minusválidos Psíquicos de Bailén	11.623,50
23-2006/J.149.R.3	Federación Provincial Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén	12.237,75
23-2006/J.187.R.2	Asociación Prominusválidos Psíquicos de Jaén	39.347,70
23-2006/J.193.R.1	Asociación Jienense Empresarios de Formación Académica	19.751,60
23-2006/J.197.R.2	Federación Provincial Udoe Asaga	9.180,00
23-2006/J.203.R.3	Patronato Universidad Po- pular Municipal de Jaén	36.383,10
23-2006/J.205.R.1	Asociacion de Comerciantes e Industriales de Linares	29.405,55
23-2006/J.261.R.1	Fundación Gerón	46.718,25
23-2006/J.283.R.2	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Mágina	6.528,30
23-2006/J.297.R.2	Instituto de Formación y Estudios Sociales	50.869,80
23-2006/J.297.R.3	Instituto de Formación y Estudios Sociales	22.043,58

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de febrero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de marzo de 2007 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón», de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Espinosa de los Monteros Banegas, representante legal de «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en Paseo de los Basilios, núm. 3, de Granada, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18003031, tiene autorización definitiva para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares, por Orden de 5 de junio de 2000 (BOJA de 8 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación infantil a que se refiere la presente Orden debe entenderse para el segundo ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 18003031.

Domicilio: Paseo de los Basilios, núm. 3.

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de